

RES. 2471/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018- 17- 1- 0006274, Ent. N° 3884/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionadas con la Licitación Pública N° 18.163, para el suministro de 1500 toneladas de cloro líquido para la Planta de Aguas Corrientes;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° R/D 957/18 de fecha 22/08/18, el Directorio dispuso la adjudicación a Efice S.A., por un monto total de U\$S 3:019.500. Dicho acto administrativo fue notificado al adjudicatario, con fecha 24/08/18;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3428 adoptada en Sesión de fecha 07/11/18, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que con fechas 27/12/18, 12/09/19 y 13/02/20, la Contadora Delegada intervino preventivamente los montos imputados hasta dicha fecha;

4) que con fecha 11/03/20, la Sub Gerencia de Producción solicitó la tramitación de una ampliación del 100% de la licitación;

5) que con fecha 16/03/20, se solicitó a Efice S.A. su conformidad para proceder a la ampliación de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, y en igual fecha, Efice S.A. prestó su conformidad a lo solicitado;

6) que con fecha 08/07/20, la Gerencia de Suministros dispuso la remisión de las actuaciones a la Sub Gerencia de Producción a efectos de considerar el porcentaje de ampliación solicitado, incluyendo la fundamentación correspondiente, en razón de que:

6.1) se encuentra en trámite un nuevo proceso licitatorio y que el trámite de una licitación pública insume un tiempo no menor a 7 meses, contados a partir de la fecha de publicación su apertura;.

6.2) con el stock restante, de acuerdo al consumo promedio del último año móvil, (7/19-6/20), se tendría una cobertura aproximada de entre 5 y 6 meses;

6.3) con una ampliación del 50% se estaría en condiciones de mantener la cobertura mientras se tramita la nueva licitación;

7) que la adjudicataria, con fecha 12/08/20, dio su conformidad para proceder a la ampliación por el 50 %;;

8) que por Resolución N° R/D 1099/20 de fecha 6/10/2020, el Directorio dispuso la ampliación en un 50 % de la licitación de referencia, supeditado a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, por un monto total de U\$S 1:509.750, impuestos incluidos;

9) que con fecha 10/11/20, la Gerencia Contabilidad Presupuestal imputó el monto de \$ 14:034.570 (más IVA) correspondiente al presente Ejercicio, con cargo al Presupuesto de Compras 2019 vigente por prórroga automática, Objeto 159 "Otros productos químicos", el que cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra dentro de lo previsto por el artículo 74 del TOCAF, efectuándose dentro del margen autorizado para ampliar, encontrándose vigente la contratación, contando con la conformidad previa del adjudicatario, y en el entendido que se efectúa con las condiciones y modalidades del contrato original;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de U\$S 1:509.750 impuestos incluidos, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC